Ley de 3 de octubre de 1919

Prestación vial.- El impuesto correspondiente al radio urbano de Viacha, durante los años 1920 y 1921, se destina a la pavimentación de las calles de dicha ciudad.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- La prestación vial del radio urbano de Viacha, por los años de 1920 y 1921, se destina a la pavimentación de las calles de dicha ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, 27 de septiembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Octavio Limpias, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.-La Paz, a 3 de octubre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. - Jorge Calvo.